



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1321/2025, de 26 de septiembre, por la que se convocan los X Premios “Escuela y Deporte” a los mejores proyectos de promoción de la actividad física y el deporte en los centros educativos aragoneses, a realizar durante el curso 2024-2025.

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en su artículo 71.52.^a, la competencia exclusiva en materia de deporte, en especial, su promoción, regulación de la formación deportiva, la planificación territorial equilibrada de equipamientos deportivos, el fomento de la tecnificación y del alto rendimiento deportivo, así como la prevención y control de la violencia en el deporte.

La Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, en su artículo 15, prevé el impulso de programas de promoción de la actividad física y el deporte, así como el refuerzo y mejora de la Educación Física en los centros escolares.

El Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye, en su artículo 1.2 ac), al Departamento la competencia para promover, en condiciones de igualdad, la actividad físico-deportiva en todas las edades de la población. Y, concretamente, el artículo 29 de este Decreto asigna a la Dirección General de Deporte la competencia para promover y ordenar la práctica de la actividad física y el deporte entre los diferentes sectores de población, y a través de sus diferentes manifestaciones; así como para fomentar y colaborar con las acciones organizativas y de promoción de la competencia deportiva escolar y universitaria.

El Gobierno de Aragón e Ibercaja Banco vienen colaborando para impulsar programas destinados a fomentar actividades deportivas en jóvenes, mediante el patrocinio de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón y el apoyo económico a la promoción de la actividad física y el deporte en centros educativos. En este marco, se firmó el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón e Ibercaja Banco, SA, para potenciar el desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón y la promoción de la actividad física y el deporte en centros educativos escolares.

El centro escolar se vertebra como la institución más indicada para impulsar este tipo de programas, por varios motivos. En primer lugar, la elaboración de proyectos



deportivos debe ser entendida como una continuidad hacia el desarrollo de las competencias clave, a través de la promoción de la salud y la adquisición de conocimientos y habilidades necesarias para la adopción de un estilo de vida activo y consciente. En segundo lugar, durante la etapa de la escolaridad obligatoria, los centros educativos reúnen a toda la población infantil y juvenil como practicantes potenciales. Además, aunque el centro está abierto muchas horas en horario escolar, su uso y disfrute puede ir mucho más allá una vez se acaban las clases. Asimismo, los centros escolares disponen de unas estructuras organizativas e instalaciones apropiadas que garantizan una práctica deportiva segura y de calidad. Y, finalmente, debe destacarse que existe profesorado sensibilizado con la práctica de la actividad física y la realidad descrita que, con la adecuada formación, apoyo institucional y compromiso, se convierte en el agente clave para la consecución de los propósitos mencionados.

La convocatoria de los X Premios "Escuela y Deporte" pretende, por tanto, la implicación de los centros educativos, públicos, privados y concertados, en el aumento de la difusión y práctica de las actividades físico-deportivas entre los escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón, como medio para la mejora de la salud y de la calidad de vida.

Será objetivo prioritario de la convocatoria la selección y apoyo económico a los mejores proyectos deportivos para la promoción de la actividad física y deportiva en los centros educativos aragoneses, mediante los que se potencie la participación del alumnado, con especial incidencia en el sexo femenino, ya sea dentro o fuera del ámbito escolar y la competición. Al mismo tiempo, se desarrollarán actividades dirigidas a la inclusión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En virtud, de lo expuesto, vistas las disposiciones citadas y demás normas de general aplicación y de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.- Objeto de la convocatoria y financiación.

1. Se convocan los X Premios "Escuela y Deporte" a los mejores proyectos deportivos para la promoción de la actividad física y deportiva en los centros educativos aragoneses públicos, privados y concertados, con la colaboración de Ibercaja Banco, SA (en adelante, Ibercaja).
2. Es objeto de estos premios la presentación de un proyecto, realizado en el curso 2024-2025, consistente en la realización de actividades encaminadas a fomentar la actividad física y/o deportiva entre escolares aragoneses, organizadas dentro de



sus programaciones o dentro de jornadas deportivas, por Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Los premios concedidos se financiarán con cargo a Ibercaja, en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y esta entidad.

Segundo.- Finalidades y objetivos.

1. Las finalidades de estos premios serán las siguientes:

- a) Impulsar la elaboración de proyectos deportivos por los centros educativos.
- b) Potenciar la implicación de todos los agentes que integran la comunidad educativa y deportiva del entorno (centro educativo, ayuntamiento, comarca, asociaciones de padres/madres, federaciones...).
- c) Favorecer la coordinación de las actividades programadas y organizadas desde el área de Educación Física del centro educativo, tanto dentro como fuera del horario lectivo, (ej.: cuñas activas entre clases, recreos activos, ligas internas, actividades extraescolares, Juegos Deportivos en Edad Escolar, eventos físico-deportivos de centro, proyectos de innovación, jornadas y encuentros entre centros...), con las organizadas por otras instituciones.

2. Esta convocatoria de premios tiene como objetivos:

- a) Poner en marcha actividades físicas y deportivas encaminadas a incrementar los niveles de actividad física del alumnado aragonés en edad escolar, tanto dentro como fuera del centro educativo.
- b) Aumentar la participación del alumnado en las actividades deportivas propuestas.
- c) Consolidar en el alumnado aragonés hábitos y actitudes que favorezcan la salud y la vida activa.
- d) Educar a los escolares aragoneses en la participación, el juego limpio y la competición deportiva fomentando la convivencia y el entendimiento por encima del resultado y del enfrentamiento.
- e) Promover la utilización constructiva del ocio mediante la práctica de actividades físico-deportivas y recreativas en el entorno próximo.
- f) Favorecer la inclusión a través de la participación deportiva de todo el alumnado.



- g) Llevar a cabo acciones destinadas a evitar el abandono prematuro de la práctica deportiva.
- h) Fomentar la práctica deportiva femenina.
- i) Incentivar la autonomía del alumnado a la hora de elaborar, diseñar y ejecutar sus propios proyectos deportivos y del aprendizaje servicio.
- j) Incentivar o promover relaciones deportivas entre centros educativos.

Tercero.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estos Premios los centros públicos, privados y concertados, de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyos proyectos deportivos resulten premiados por el jurado.

Cuarto.- Premios y cuantías.

1. Se convocan 20 premios con una dotación máxima total de 15.000 euros destinados a los proyectos presentados, con la siguiente distribución:

- a) Cinco premios de 1.250 euros, para cada uno de los mejores proyectos de cada categoría.
- b) Cinco premios de 750 euros, para cada uno de los proyectos que queden en la segunda posición de su categoría.
- c) Diez premios de 500 euros cada uno, para los proyectos comprendidos entre la undécima y la vigésima posición en la puntuación total obtenida, con independencia de la categoría por la que se participe.

Quinto.- Contenidos de los proyectos.

Los proyectos presentados deberán versar sobre contenidos relacionados con la actividad física, el deporte y los hábitos saludables, cuyos ejes transversales deben fomentar valores como la igualdad, la inclusión, la vida activa, la movilidad sostenible, la convivencia, la prevención de la violencia en el deporte, la participación ciudadana, etc.

Deben ser proyectos deportivos, en los cuales, en la medida de lo posible, participen varias áreas, diferentes personas y sectores de la comunidad educativa y deportiva: profesorado, familias, alumnado, profesionales técnicos deportivos, federaciones deportivas y otras entidades deportivas.



Sexto.- Coordinación del proyecto deportivo.

La coordinación del proyecto deportivo debe haberse llevado a cabo por una persona docente del centro educativo, preferentemente del área de Educación Física.

Séptimo.- Categorías.

1. Los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial podrán participar en una de las siguientes categorías:

- a) Categoría rural. Proyecto aplicado en el ámbito rural.
- b) Categoría general. Proyecto realizado en cualquier ámbito.
- c) Categoría “novel”. Proyectos que se presentan por primera vez a una convocatoria de “Premios Escuela y Deporte”.

2. Los centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato podrán participar en una de las siguientes categorías:

- a) Categoría general. Proyecto realizado en cualquier ámbito.
- b) Categoría “novel”. Proyectos que se presentan por primera vez a una convocatoria de “Premios Escuela y Deporte”.

Octavo.- Solicitudes.

1. Los centros que deseen participar en la presente convocatoria, deberán presentar, antes del día 24 de octubre de 2025, la siguiente documentación:

- Impreso oficial de solicitud, según el modelo previsto en el anexo I.
- Certificado del/de la Director/a del centro educativo, según el modelo previsto en el anexo II, en el que conste que el proyecto deportivo se ha desarrollado en el centro, habiendo sido informado el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores, así como la identidad de la persona coordinadora que está desarrollando el proyecto.
- Proyecto deportivo que se ha realizado a lo largo del curso escolar 2024-2025, según el modelo previsto en el anexo III.
- Certificado del/de la directora/a del centro educativo, según el modelo previsto en el IV.



Las solicitudes se presentarán conforme a los anexos normalizados de solicitud, que estarán disponibles para su descarga en <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/premios-escuela-deporte/convocatoria-2024-2025> y en la página web de la Dirección General de Deporte <https://deporteescolar.aragon.es/es/premios-escuela-y-deporte/id/137>.

2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Deporte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón a través del siguiente enlace: <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento 11204.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El uso del modelo de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

3. La Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón podrá solicitar información a los centros a los efectos de comprobar el cumplimiento de las circunstancias que dieron lugar al premio.

4. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

Noveno.- Subsanación de solicitudes.

1. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.



2. El requerimiento de subsanación se realizará a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón. El acceso a la notificación se podrá realizar a través de la siguiente dirección: <https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas>.

3. Las correspondientes subsanaciones habrán de presentarse electrónicamente, pudiendo hacerse a través del trámite electrónico “Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento”, accesible a través de la siguiente dirección: <https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- Obligaciones de los solicitantes.

Los solicitantes deberán:

1. Colaborar con el jurado en todas las cuestiones relativas a la aclaración o ampliación de la documentación remitida.
2. Participar, en representación de su centro, en la jornada de entrega de los premios, con independencia de que sea o no centro premiado.
3. Recabar la autorización de las personas de su centro educativo que participen en la jornada de entrega de los premios “Escuela y deporte”.

Decimoprimer.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán:

1. Destinar la cuantía económica asignada a sufragar las actividades recogidas en el proyecto deportivo premiado o a aquellas relacionadas con el área de educación física vinculadas con el mismo. A estos efectos, será requisito previo para el cobro del premio, la presentación, ante la Dirección General de Deporte, de las correspondientes facturas del material adquirido.
2. Acudir al acto de entrega de los premios junto con alguna persona representante del equipo directivo del Centro.



3. Para el cobro del premio, será requisito para los cinco primeros galardonados presentar su proyecto en la X Jornada de los Premios “Escuela y Deporte”. Estas presentaciones serán publicadas en la página web de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón para su divulgación en la comunidad educativa y deportiva.

4. Hacer constar, en la página web y redes sociales del centro educativo, la obtención del premio concedido y el proyecto deportivo premiado.

Decimosegundo.- Criterios de valoración.

A efectos de establecer un orden objetivo de prelación entre las solicitudes presentadas, se otorgarán entre 0 y 100 puntos a cada proyecto, con base en la valoración de los siguientes criterios:

1. Contenido técnico del proyecto deportivo presentado, su originalidad, calidad, coherencia y adecuación de las actividades a los objetivos y finalidades de la convocatoria (hasta 30 puntos.)

2. Relevancia del proyecto deportivo (hasta 30 puntos):

- a) Innovación, nuevas metodologías.
- b) Fomento de valores educativos en el deporte.
- c) Transversalidad. Vinculación del proyecto con los contenidos curriculares y transversales de la etapa educativa a la que va dirigido.

3. Vinculación del proyecto deportivo con el entorno (hasta 40 puntos):

- a) Vinculación del proyecto con actividades de apertura del centro y uso de instalaciones deportivas para la promoción de modalidades deportivas realizadas en colaboración con federaciones deportivas aragonesas, comarcas, ayuntamientos, o clubes deportivos del entorno próximo.
- b) Vinculación del proyecto respecto a la relación entre las diferentes etapas educativas del centro y/o colaboración con otros centros educativos cercanos para afianzar la práctica deportiva del alumnado.
- c) Vinculación con otros proyectos o actividades del centro escolar relacionados con la salud, la prevención de la violencia o la promoción de hábitos deportivos.
- d) Vinculación del proyecto con otras entidades ajenas al ámbito educativo (deportivo, administrativo, cultural, familiar, asociaciones – 3.ª edad, juventud).



Decimotercero.- Procedimiento de valoración.

La valoración de las solicitudes se realizará por un jurado designado por la persona titular de la Dirección General de Deporte, que estará integrado por las siguientes personas:

- Presidencia: La persona titular de la Dirección General de Deporte, o persona en quien delegue.
- Vicepresidencia: Una funcionaria o funcionario de la Dirección General de Deporte.
- Vocalías: Dos funcionarios o funcionarias de la Dirección General de Deporte.
- Secretaría: Una funcionaria o funcionario de la Dirección General de Deporte.

El jurado será el encargado de valorar, conforme a los criterios establecidos en el punto undécimo, los proyectos presentados, existiendo también la posibilidad de considerar proyectos no válidos a efectos de participación, así como otras decisiones que se estimen oportunas. Podrá estar asesorado por colaboradores, designados por la persona titular de la Dirección General de Deporte, en función del número de solicitudes presentadas y su complejidad técnica. En la composición del jurado se garantizará el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres.

Decimocuarto.- Concesión de los premios.

Los X Premios "Escuela y Deporte" serán entregados en un acto público, para el que se requerirá la asistencia de las personas representantes de los centros. Los cinco primeros galardonados realizarán una ponencia en el acto de entrega de los premios, divulgando su proyecto.

Decimoquinto.- Publicación y difusión de los trabajos premiados.

Los solicitantes autorizan al Gobierno de Aragón a difundir de forma parcial o total los proyectos presentados.

Decimosexto.- Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura



y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del extracto en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En caso de interponer recurso de reposición, deberá presentarse electrónicamente, pudiendo hacerse a través del trámite electrónico "Interposición de recursos ante la Administración", en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2025.

La Consejera del Departamento Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN